

- a) Asociaciones correspondientes, así como, en su caso, de la cédula de identificación fiscal expedida por Hacienda.
- b) Memoria de la actividad a subvencionar.
- c) Estudio económico.
- d) Memoria de actividades de la Asociación.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público concesión específica al Comité Español de Programa MAB (El Hombre y la Biosfera). Comisión Española de Cooperación con la Unesco.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29-12-89, se ha concedido al Comité Español del Programa MAB (El hombre y la Biosfera). Comisión Española de Cooperación con la Unesco, una subvención de 5.000.000 Ptas. para la realización de una edición sobre las Reservas de Biosfera Española en base a un Acuerdo Específico de desarrollo según Convenio Marco entre la Agencia de Medio Ambiente y la Comisión Española de cooperación con la Unesco, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 23 de febrero de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. 45 o 49/90, Sala de Granada, interpuestos por Penta Radio S.A. contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación de emisoras de FM.

Se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos nºs 45 a 49, ambos inclusive, de 1990, de la Sala de Granada de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducidos por Penta Radio S.A. contra Resolución del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatoria de los recursos de reposición que dicha entidad interpuso contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989 que denegó a la misma, la adjudicación provisional de las emisoras en ondas métricas de frecuencia modulada de Jerez de la Frontera, Baza, Málaga, Motril y Priego.

Aquéllos a cuyos intereses conviniere podrán personarse en los autos de los mencionadas recursos, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones para obras de electrificación rural.

La Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 1 de febrero de 1989 (BOJA de 27.2.89) por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, en su art. 5º atribuye la competencia para conceder subvenciones a instalaciones de las enumeradas en el punto 2º del art. 3º, hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas, al Delegado Provincial.

Examinados las solicitudes presentadas, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Nº EXP.	SITUACION INSTALACION	BENEFICIARIO	SUBVENCION
SE/001/89	Electrif. Fariá en Castilblanco de los Arroyos.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.210.443.-
SE/002/89	LMT D/C. para Burguillos desde Central a Alcalá del Río.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.625.249.-
SE/003/89	LMT Ecija-Villanueva del Rey. Ecija.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	4.132.580.-
SE/004/89	LMT Circunvalación El Rubio.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.839.580.-
SE/005/89	LMT. RBT Constantina. Sur y C.T.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.610.177.-
SE/006/89	LMT. C.T. Y RBT Constantina Norte.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.297.158.-
SE/007/89	Traslado C.T. Central y LMT en Los Corrales.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.018.822.-
SE/008/89	C.T. Y RBT en Cerro del Miarro. S. Micalda del Puerto.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.435.594.-
SE/009/89	RBT en Poblado Maribañez. Utrera.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	4.900.000.-
SE/010/89	RBT en Poblado Chapatales. Utrera.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.178.916.-
SE/011/89	RBT en Montellano.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.972.042.-
SE/012/89	RBT en Constantina.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	4.003.356.-
SE/013/89	RBT en Huerta de la Menga. Bedeletosa	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.606.356.-
SE/014/89	RBT en Ctra. Almadén de la Plata. Castilblanco los Arroyos.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	794.327.-
SE/015/89	RBT en Poblado El Trobel. Utrera.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.198.724.-
SE/016/89	LMT y C.T. Intemperie en Maribañez. Utrera.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.071.870.-
SE/017/89	LMT y C.T. 16/17/1 Circunvalación Piles. Piles	Medina Garvey, S.A.	2.683.800.-
SE/018/89	LMT y C.T. Virgen del Rocío-Villacarmen. Piles	Medina Garvey, S.A.	2.554.991.-
SE/019/89	C.S. Arnalcazar - C.S.E. Ampliación. Arnalcazar	Medina Garvey, S.A.	2.104.316.-
SE/020/89	RBT c/ Tinero y López, Nueva, Francia, Ctra. Olvera y Polideportivo de Pruna.	Balzquez, S.A.	1.974.512.-
SE/021/89	RBT c/ Pilar, Arroyo y Otor. Muñoz Quero en Algamitas.	Balzquez, S.A.	1.267.245.-
SE/022/89	C.T. Nº 3. El Real de la Jara	Electrica Tentudie, S.A.	640.204.-
SE/023/89	RBT en c/ P. Ruiz Picasso y Ramón y Cajal. El Real de la Jara.	Electrica Tentudie, S.A.	1.206.634.-
SE/024/89	Fase Nº 1 C.T. Plaza de Abastos. Fuentes de Andalucía.	Central Eléctrica Fuentes de Andalucía.	2.999.692.-
SE/025/89	2 Redes B.T. c/ Cruz y Carca en Villanueva de San Juan.	José Martos García	1.398.178.-
SE/026/89	Ampliación R.B.T. en Villamanrique de la Condesa.	Empresa de Electricidad San José, S.A.	2.454.464.-
SE/027/89	C.T. y R.B.T. en La Campena.	Central Eléctrica San Antonio, S.A.	1.846.928.-
SE/029/89	LMT, C.T. y RBT en "Casilla Las Pitas". Ecija	Pilar Pareja Elena	539.746.-
SE/030/89	LMT y C.T. en Finca "Quinceña". Lebrija	Agroquincena, S.A. y Calderon Casado, S.L.	620.000.-
SE/031/89	LMT y C.T. en Cortijo "El Verdial". Mordn de la Frontera	Fco. Lobo Andrade-Vanderwinda	557.688.-
SE/032/89	LMT, C.T. y RBT en Finca "Pie Izquierdo". Alcalá de Gra.	L. Miguel García Rivero	406.380.-
SE/033/89	C.T. Intemperie en Villamanrique de la Condesa.	S.A.T. Virgen del Rocío	173.600.-
SE/034/89	2 LMT, C.T. y RBT en Finca "El Copero". Doa Hermanas	A. Japón López y D. Japón Garrido	182.000.-
SE/035/89	LMT y C.T. en Polg. Ind. "La Campaña". Ecija	SEDESA	2.268.990.-
SE/036/89	C.T. en Bollullos de la Mitación.	Barrio-Ber, S.A.	176.000.-
SE/037/89	LMT y C.T. en El Rubio.	José Díez Adams	397.441.-
SE/038/89	LMT en Cerro de las Bales. Ecija	Cdad. Prop. "Cerro Las Bales"	3.250.933.-
SE/039/89	LMT, RBT y C.T. en Finca Cerro Buenos Aires. Osuna	Angela Serría Sanchez y Otros.	923.858.-
SE/040/89	LMT en San José de Consuegra. Ecija.	Cdad. Prop. "San José de Consuegra"	1.194.304.-
SE/041/89	RBT en Gilena	Chil, S.C.	2.193.810.-
SE/042/89	LMT y C.T. en Finca "Trujillo". Osuna	S.A.T. Hnos. Ramos Nº 2.553	389.635.-
SE/043/89	C.T. "Invernadero". Los Palacios y Villafraanca.	Ayuntamiento de los Palacios y Villafraanca.	862.060.-
SE/044/89	RBT en Polg. Ind. El Trobel. Los Palacios y Villafraanca	Ayuntamiento de los Palacios y Villafraanca.	1.143.433.-
SE/045/89	LMT en Finca "Casa Niavas". Villafraanco del Guadalequivir	Ayuntamiento de Villafraanco del Guadalequivir.	1.507.587.-
SE/046/89	L.A. de Baja Tensión. Villaverde del Río.	Ayuntamiento de Villaverde del Río.	561.812.-
SE/047/89	2 Líneas B.T. para Cementerio y Ctra. acceso. Las Cabezas de San Juan.	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.	468.348.-
SE/048/89	LMT y C.T. en finca "Rancho Nuevo". Osuna	Ayuntamiento de Osuna	456.760.-
SE/049/89	LMT y C.T. en Hacienda El Pínto. Cazalla de la Sierra	Francisco Yanes Ourdán	509.340.-
SE/050/89	RBT en Poblado "San Leandro".	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	838.900.-
SE/051/89	LMT y C.T. Pontezuelo en Herrerera.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.733.121.-

NO EXP.	SITUACION INSTALACION	BENEFICIARIO	SUBVENCION
SE/052/89	Reparación LMT Osborne. Esta pa.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.487.122.-
SE/053/89	LMT y C.T. en Finca "Sierra de la Cruz". Estepe	Cantera Sierra de la Cruz, S.C.	940.995.-
SE/054/89	LMT y C.T. en dos granjas en Marineda.	Mariano Tejedo Martín	509.270.-
SE/055/89	LMT cierre El Saucejo - Villanueva.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.181.402.-
SE/056/89	RBT en Poblado Adriano.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.247.424.-
SE/057/89	RBT en Poblado Vataherrado.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.561.470.-
SE/058/89	RBT en Poblado Sacramento.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	1.142.922.-
SE/059/89	RBT en Poblado Trejano.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	3.852.460.-
SE/060/89	RBT en Poblado Pinzón.	Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.	2.179.576.-
SE/083/89	Fase Nº 2 RBT en c/ Sta. Catalina, Bda. S. Rafael. Fuentes de Andalucía.	Central Eléctrica Fuentes de Andalucía.	2.008.288.-
SE/064/89	LMT y C.T. en Finca "Marchamórón". Alcalá de Guadaíra.	Rafael Rodríguez Rubio y Otros.	520.199.-

Sevilla, 14 de febrero de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de febrero de 1990, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba con la cantidad de sesenta y ocho millones trescientas seis mil doscientas sesenta pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de sesenta y ocho millones trescientas seis mil doscientas sesenta (68.306.260 ptas) pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba, con la finalidad de financiar la actuación denominada Operación Centro.- Obras de Remodelación calle Gondomar.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir

la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 21 de febrero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 21 de febrero de 1990, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Córdoba con la cantidad de setenta y tres millones novecientos setenta y seis mil setecientos dieciocho pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 3º de la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente.

Primero: Conceder una subvención de setenta y tres millones novecientos setenta y seis mil setecientos dieciocho (73.976.718 ptas), pesetas al Ayuntamiento de Córdoba, con la finalidad de financiar la actuación denominada Operación Centro.- Obras de Remodelación calle Concepción.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.